

El consumo de drogas institucionales o no, es causa de Importante Preocupación Social.



El Espacio laboral, debe convertirse en un ámbito adecuado a las intervenciones preventivas de los consumos, de la asistencia y reinserción de las personas que presenten problemas derivados de dicho consumo.

Es preciso el despliegue de actividades preventivas y de promoción de la salud en el ámbito laboral de acuerdo con la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y La Estrategia del Plan Nacional y Plan Regional sobre Drogodependencias de Cantabria.



Acuerdo de Concertación Social y Regional, del Gobierno de Cantabria con Organizaciones Empresariales y Sindicales Más Representativas.

Por el se crea La Comisión Tripartita para la Prevención y el Tratamiento de las Drogodependencias en el Ámbito Laboral en la Comunidad Autónoma de Cantabria.



Son Firmantes del Acuerdo las Organizaciones Sindicales más representativas UGT y CC.OO y las Empresariales CEOE – Cepyme.

Drogodependencia y Negociación Colectiva 2010

¿Por qué yo no...
Iniciativa Sindical NO a
¿Yo puedo...



Cantabria
Drogodependencia



No pierdas el tiempo
buscando disculpas
Quizá no existan

El espacio laboral, por la importancia que tiene en la vida de la persona y su dimensión social, debe convertirse en un ámbito adecuado para las intervenciones preventivas.

La intervención en el ámbito laboral, sea preventiva o asistencial, ha de hacerse con la colaboración de las Organizaciones Sindicales y Empresariales más representativas de Cantabria. Respetando en especial los artículos 22 y 25 de la L.PRL.

Las actuaciones deben comenzar evaluando los factores de riesgos específicos y caracterizarse por criterios, de prevención; primaria, secundaria y terciaria.

Las medidas dirigidas al diagnóstico, las actuaciones terapéuticas y la rehabilitación deben ser compatibles con el principio de No-Discriminación de las personas, evitando su segregación y facilitando la normalización y la reinserción social y Laboral.

El apoyo terapéutico a la población trabajadora o no, ha de ser responsabilidad de los Recursos Públicos con la colaboración y cooperación de la representación legal y sindical de los trabajadores de la empresa así como, de los Órganos de Representación de la Misma.

El proceso de diagnóstico terapéutico precoz, tiene que ser conocido y aceptado Voluntariamente y respetar las exigencias de confidencialidad, según dispone el artículo 22 de la L.PRL.

El fin fundamental del proceso de atención a la persona drogodependiente debe ser su reinserción SOCIAL y LABORAL.

Nos puedes encontrar en:

LAREDO

Los Lunes de
10,30h a 13,00h

SANTOÑA

Los Martes de
10,30h a 13,00h

CASTRO URDIALES

Los Miércoles de
10,30h a 13,00h

CAMARGO

Los Jueves de
10,30h a 13,00h

SAN VICENTE

Los Lunes de
10,30h a 13,00h

LOS CORRALES

Los Martes de
10,30h a 12,00h

TORRELAVEGA

Los Miércoles de
10,30 a 13,00h

REINOSA

Los Jueves de
10,30h a 13,00h